DECRETO 11 DE 1990

(enero 2)

POR EL CUAL SE CREA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS PRESUPUESTALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 21 del artículo 120 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1o. Crear en la Procuraduría General de la Nación la planta de personal de la Procuraduría Delegada para Asuntos Presupuestales, la cual en el nivel central, quedará integrada así:

Sistemas)

No. CARGOS

DENOMINACION DEL EMPLEO

GRADO

1

Procurador Delegado

22

4

Profesional Universitario (Abogado)

21

3

Profesional Universitario (Abogado)

19

6

Abogado Visitador

17

1

Profesional Universitario (Ingeniero de

```
21
2
Profesional Universitario (sistemas)
17
1
Profesional Universitario (Administrador)
21
2
Profesional Universitario (Administrador)
17
2
Profesional Universitario (Economista)
21
3
Profesional Universitario (Economista)
19
2
Profesional Universitario (Contador)
21
6
Contador
17
1
Profesional Universitario
21
2
Profesional Universitario
```

```
2
Profesional Universitario (Finanzas)
17
2
Técnico en Auditoría
17
2
Secretario de Procuraduría Delegada
13
1
Secretario
11
8
Mecanotaquígrafo
9
2
Oficinista
6
2
Chofer
6
2
Citador
4
2
Auxiliar Servicios Generales
Artículo
           20. La planta de personal de las Oficinas Seccionales para la Investigación,
```

```
quedará integrada así:
No. CARGOS
DENOMINACION
                 DEL EMPLEO
GRADO
4
Profesional Universitario (Abogado)
21
12
Abogado Visitador
17
12
Contador
17
4
Profesional Universitario (Sistemas)
17
Profesional Universitario (Finanzas)
17
4
Técnico en Auditoría
17
8
Profesional Universitario
17
4
Secretario
```

11

12

Mecanotaquígrafo

6

4

Oficinista

6

4

Chofer

6

4

Citador

4

4

Auxiliar de Servicios Generales

4

Artículo 3o. El Procurador General de la Nación proveerá los cargos del nivel central y seccional de acuerdo con las necesidades de personal de las oficinas, divisiones y secciones que conforman la estructura de la Procuraduría Delegada para Asuntos Presupuestales, fijada mediante Decreto ley 2404 del 20 de octubre de 1989.

Artículo 4o. El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E, a 2 de enero de 1990.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Justicia,

ROBERTO SALAZAR MANRIQUE.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil, WILLIAM RENE PARRA GUTIERREZ.